I.N.C. N°016/2015.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "AUTOMAQ S.A.E.C.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 110/2014 - "ADQUISICION DE PALA CARGADORA Y MOTONIVELADORA" ID N° 283.708.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 23 días del mes de MARZO del año dos mil quince, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"AUTOMAQ S.A.E.C.A."** con **RUC Nº 80013366-8,** en adelante denominado **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por el SR. **JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS** con **C.I Nº 568.561,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el suministro/provisión por parte de ésta última de **"ADQUISICION DE PALA CARGADORA Y MOTONIVELADORA"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 110/2014**, aprobado por **Resolución PR Nº949/2.014**, de fecha 19/12/2014 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), o Carta de Invitación, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	03	01	00	--	530	20	04	99	3.974.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.708.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 110/14, para **"ADQUISICION DE PALA CARGADORA Y MOTONIVELADORA"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 949/2014 de fecha 19/12/2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs.3.974.000.000.-** (Tres mil novecientos setenta y

cuatro millones.-) **Iva Incluido**, según detalle el siguiente cuadro:----------

LISTA DE PRECIOS							*LPN SBE* No: 110/14		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
PM (pedido de Material) Nº 1/2014 – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI.									
1	25181709-004	Pala Cargadora Articulada sobre Neumáticos.	Komatsu mod. WA500-6	Japon	unidad	Unit.	1	2.715.000.000.-	2.715.000.000.-
2	22101619-015	Motoniveladora Articulada Hidráulica.	Komatsu Mod. GD655-5	Brazil	unidad	Unit.	1	1.259.000.000.-	1.259.000.000.-
Precio Total adjudicado IVA incluido Gs:									**3.974.000.000.-**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 En consideración a los pagos que LA INC hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, este se compromete a la provisión del bien al PROVEEDOR en la forma, calidad y ocasión estipuladas en el contrato, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad en todo respecto con las especificaciones técnicas del Contrato.

5.5 La INC se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida de la provisión del bien, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el mismo, en el plazo y en la forma prescrita en éste.

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerán las variaciones para aumentar los precios de los bienes descritos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano, siempre que esta haya sufrido una variación como mínimo de un 10% desde la fecha de apertura, para ello se aplicará la siguiente fórmula:

V1 = P x ((Cmc / Co)-1)
P = Precio de los Bienes (en la Oferta)
Cmc = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano del último hábil del mes anterior a la presentación de la Factura.
Co = Tipo de Cambio Referencial (emitido por el BCP) Guaraníes/Dólar Americano de (3) tres días antes de la Apertura de oferta*).
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a los bienes pendientes de entrega.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de **10 (diez) meses.**----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato, en la siguiente dirección; En Depósito de Bienes de la Fábrica de Vallemi.----------
Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo II** de éste contrato.----------

8. INSPECCIONES.
Las inspecciones consistirán en la verificación de las maquinarias, si cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el PBC y detalladas en el Anexo II del presente contrato.
En caso que las maquinarias no satisfagan los requerimientos técnicos requeridos serán rechazados, los cuales deberán ser sustituidos en el plazo de **60 días**, posterior a la verificación.

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la **FABRICA VALLEMI** y estarán a cargo de funcionarios designados por el Director de Fábrica de Vallemi.

9. FORMA DE PAGO
9.1 Las formas y condiciones de pago en virtud al contrato serán de la siguiente manera:
Por carta de crédito contra presentación de documentos de embarque, cuyos fondos serán liberados dentro de los treinta (30) días de la recepción de los bienes.
A los efectos de la liberación de fondos, el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- Nota solicitud pago.
- Factura original y una copia misma.
- Nota de remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o planilla de recepción de materia prima o guía de carga original en caso de servicio de transporte fluvial.
- Copia de contrato y orden de compra (O.C. original en caso de cumplimiento total)
- Documento de embarque (conocimiento fluvial, manifiesto de carga, certificado de origen)

9.2 Para ambos casos estos deberán contar con el código de contratación emitido por la DNCP, a partir del cual correrá el plazo de pago. De la factura se deducirán el 30% sobre IVA, el 2% del impuesto a la Renta sobre la base imponible y la contribución sobre contratos suscriptos del Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 (0,4%).
9.3 El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es de (31) treinta y un días.
9.4 La tasa de interés que se aplicará es del 0.5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
9.5 No se otorgará anticipo Financiero.----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (10%) del monto total adjudicado, cuya vigencia será de 60 días más de la vigencia del contrato.
La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

13. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato y será del del 1% por semana o fracción de 7 días de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de

rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) y serán en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y LA CONTRATISTA fija su domicilio en Yegros N° 811 Y Fulgencio R. Moreno de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

AUTOMAQ S.A.E.C.A.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I CONTRATO INC N°016/2015

PLAN DE ENTREGAS

De acuerdo a las necesidades de la INC y la naturaleza de los bienes se establece el siguiente cronograma de entregas:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
1	*Pala Cargadora Articulada sobre Neumáticos.*	1	*UNIDAD*	*Deposito de Bienes de la Fabrica de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs.*	Ciento ochenta (180) días calendario a partir de la firma del Contrato
2	*Motoniveladora Articulada Hidráulica.*	1	*UNIDAD*	*Deposito de Bienes de la Fabrica de Vallemi de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00 hs.*	Treinta (30) días calendario a partir de la partir de la firma del Contrato

El plazo para reparar o reemplazar los bienes defectuosos será de 60 (treinta) días posterior a la fecha de inspección y/o rechazo.

AUTOMAQ S.A.E.C.A.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

ANEXO N° II CONTRATO INC N°016/2015

Especificaciones Técnicas

*"**Resumen de las Especificaciones Técnicas.** Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

PM (pedido de Material) Nº 1/2014 – PLANTA INDUSTRIAL DE VALLEMI		
ITEM Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS	
1	Pala cargadora Articulada sobre Neumáticos.	***Adquisición de (1) una Pala cargadora Articulada sobre Neumáticos, con las siguientes características técnicas:*** **MOTOR:** Potencia neta al volante: 370 HP. (+- 5%) Cilindrada 16.000 cm3 (+- 5%). Motor TIER III Aspiración turbo-alimentada. Arranque eléctrico directo de 24V. **TRANSMISION:** Powershift, con convertidor de torque, 4 velocidades de avance y 4 de retroceso. Tracción en las 4 ruedas. Mando final con reducción planetaria. **EJES:** Tracción en las 4 ruedas y reducción planetaria en cada rueda. Diferencial de torque proporcional. **DIRECCION:** Hidráulica. Chasis articulado, ángulo de articulación: 40º a c/lado. **FRENOS:** De servicio: accionados hidráulicamente, tipo disco en baño de aceite, montado internamente actuando sobre las 4 ruedas. De estacionamiento: Tipo disco bañado en aceite Frenos de emergencia. **NEUMATICOS:** Sin cámaras. 29.5 R 25. Tipo L-5. **CUCHARON:** Diseño de la barra tipo Z, Cucharón borde recto o tipo en "V", con dientes abulonados. Capacidad colmada: 5,25 m3 (+- 5%). Para material de 1.800 Kg/m3 mínimo. **DATOS DE OPERACIÓN:** Altura de despeje con elevación total del cucharón y ángulo de descarga a 45°: Mínimo 3.250 mm. Carga estática de vuelco: - En ángulo Recto: 24.000 Kg. (+-5%) - En giro de 40º: 20.900 Kg. (+-5%) Fuerza de desprendimiento o dislocación: 30.500 Kgf (+-5%) Peso de operación: 33.500 Kg (+-5%) **EQUIPAMIENTO:** Cabina cerrada, aire acondicionado. Guardabarros delantero y trasero. Juego de luces. Limitador automático de elevación de cucharón. Nivelación automática del cucharón. **SISTEMA DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL:** Con monitor en la cabina con diagnostico de fallas, también control satelital a distancia (Internet) por la INC, para mantener informado de manera permanente sobre el estado de la máquina, el sistema debe proporcionar información sobre localización exacta, condición de trabajo del equipo, motor y otras funciones de la unidad, como también fallas del sistema y la eficacia operacional, este sistema de rastreo satelital de funciones debe estar al servicio de la INC sin costo por 10 años, y prorrogable. **GARANTIA:** 1 año sin límite de horas, contados a partir de la fecha de recepción del equipo. **PLAZO DE ENTREGA:** 180 Días de la ORDEN DE COMPRA **OBSERVACIONES:** **GARANTÍA:** 1- 1 (un) año sin límite de hora de uso. 2- Garantía escrita de contar con todos los repuestos, partes y accesorios del vehículo ofertado, como así también contar con la infraestructura necesaria para servicio técnico. **DOCUMENTACIÓN** -el vehículo deberá ser entregado libre de todo pago de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y del registro del automotor **R.U.A.,** incluyendo la matrícula del mismo. -el vehículo debe ser entregado en funcionamiento totalmente abastecido de

		agua, aceite y combustible, en perfecto estado. -los vehículos deberán tener certificado de nacionalización y estar protocolizado y formalizado en escritura pública de transferencia a nombre de la industria nacional del cemento. **El precio ofertado, a más del IVA deberá incluir todos los gastos de nacionalización, titulación, matriculación.**
2	Motoniveladora Articulada Hidráulica.	***Adquisición de (1) una Motoniveladora Articulada Hidráulica, con las siguientes características técnicas:*** **Año de Fabricación:** 2014 **Motor:** Electrónico, turboalimentado, TIER III en adelante **Numero de cilindros**: 6 (seis) **Cilindrada:** 6,5 Litros (+-5%) **Potencia Neta o liquida en marchas altas:** 225 HP (+-5%) **Peso Operativo Básico:** 17800Kg a 18000Kg **Ripper Trasero:** 3 dientes en adelante **Transmisión:** 8 adelante y 6 atrás, Máximo. **Caudal Hidráulico:** 200 Litros a 205 Litros por minuto **Vertedera o Lámina**: largo 4.300 mm en adelante. Ancho 650 mm en adelante. Espesor: 22 mm en adelante. **Cabina:** Tip ROPS, Cerrada con aire acondicionado y calefacción **Sistema de monitoreo y rastreo satelital:** Con monitor en la cabina con diagnostico de fallas, control satelital a distancia por la INC, para mantener informado de manera permanente sobre el estado de la máquina, el sistema debe proporcionar información sobre localización exacta, condición de trabajo del equipo, motor y otras funciones de la unidad, como también fallas del sistema y la eficacia operacional, este sistema de rastreo satelital de funciones debe estar al servicio de la INC sin costo por 10 años, y prorrogable. **Neumáticos:** 17,5 x 25 en adelante **Garantía:** 1 año sin límite de horas de trabajo, como mínimo, contados a partir de la fecha de recepción del bien. **Plazo de Entrega:** 30 días de la Orden de Compra OBSERVACIONES: GARANTÍA: 1- 1 (un) año sin límite de hora de uso. 2- Garantía escrita de contar con todos los repuestos, partes y accesorios del vehículo ofertado, como así también contar con la infraestructura necesaria para servicio técnico. DOCUMENTACIÓN -el vehículo deberá ser entregado libre de todo pago de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y del registro del automotor **R.U.A.,** incluyendo la matricula del mismo. -el vehículo debe ser entregado en funcionamiento totalmente abastecido de agua, aceite y combustible, en perfecto estado.

		-los vehículos deberán tener certificado de nacionalización y estar protocolizado y formalizado en escritura pública de transferencia a nombre de la industria nacional del cemento. El precio ofertado, a más del IVA deberá incluir todos los gastos de nacionalización, titulación, matriculación.
2	Motoniveladora Articulada Hidráulica.	*Adquisición de (1) una Motoniveladora Articulada Hidráulica, con las siguientes características técnicas:* *Año de Fabricación: 2014* *Motor: Electrónico, turboalimentado, TIER III en adelante y/o Inyección directa, turboalimentado, TIER II en adelante.* *Numero de cilindros: 6 (seis)* *Cilindrada: 6,5 Litros en adelante* *Potencia Neta o liquida en marchas altas: 215 HP mínimo* *Peso Operativo Básico: 16500Kg a 18000Kg* *Ripper Trasero: 3 dientes en adelante* *Transmisión: 8 adelante y 6 atrás, Máximo.* *Caudal Hidráulico: 118 Litros a 205 Litros por minuto* *Vertedera o Lámina: largo 4.200 mm en adelante. Ancho 600 mm en adelante. Espesor: 18 mm en adelante.* *Cabina: Tip ROPS, Cerrada con aire acondicionado y calefacción* *Sistema de monitoreo y rastreo satelital: Con monitor en la cabina con diagnostico de fallas, control satelital a distancia por la INC, para mantener informado de manera permanente sobre el estado de la máquina, el sistema debe proporcionar información sobre localización exacta, condición de trabajo del equipo, motor y otras funciones de la unidad, como también fallas del sistema y la eficacia operacional, este sistema de rastreo satelital de funciones debe estar al servicio de la INC sin costo por 10 años, y prorrogable.* *Neumáticos: 17,5 x 25 en adelante* *Garantía: 1 año sin límite de horas de trabajo, como mínimo, contados a partir de la fecha de recepción del bien.* *Plazo de Entrega: 30 días de la Orden de Compra* *OBSERVACIONES:* *GARANTÍA:* *1- 1 (un) año sin límite de hora de uso.* *2- Garantía escrita de contar con todos los repuestos, partes y accesorios del vehículo ofertado, como así también contar con la infraestructura necesaria para servicio técnico.* *DOCUMENTACIÓN* *-el vehículo deberá ser entregado libre de todo pago de impuestos, tasas y otros gastos de transferencias y del registro del automotor R.U.A., incluyendo la matrícula del mismo.* *-el vehículo debe ser entregado en funcionamiento totalmente abastecido de*

		agua, aceite y combustible, en perfecto estado. *-los vehículos deberán tener certificado de nacionalización y estar protocolizado y formalizado en escritura pública de transferencia a nombre de la industria nacional del cemento.* *El precio ofertado, a más del IVA deberá incluir todos los gastos de nacionalización, titulación, matriculación.*

AUTOMAQ S.A.E.C.A.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC